



Servicio: Contratación

N/rficia.: MCCC/FCS

Asunto: Mesa de contratación 29/08/2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024

Sr. Presidente:

D. Manuel Fernández Toribio

Vocales asistentes:

D^a. M. Carmen Camargo Carrillo

(Secretaria General Acttal.)

D. Manuel Otero Cantudo

(Interventor Acttal. de Fondos)

D. Ramón Cano Piedra

Secretario:

D. Francisco Luis Calvillo Sánchez

En la ciudad de Andújar y en la Sala de Comisiones de su Palacio Municipal, siendo las trece horas y treinta minutos se reunieron los señores y señoras epigrafiados(as) al margen, miembros de la Mesa de Contratación al objeto de celebrar reunión conforme al Orden del Día establecido para la sesión y que se detalla seguidamente,

Punto Primero.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el 26 de agosto de 2024.

Se obvia la lectura del Acta al disponer los asistentes de la correspondiente copia.

Es aprobada por unanimidad de los asistentes a la referida Mesa de Contratación.

PUNTO SEGUNDO.- Apertura de los Sobres B (Oferta Económica) y propuesta de adjudicación, si procede, presentados a la licitación tramitada mediante Procedimiento Abierto, Único Criterio, Tramitación Urgente, para la contratación de las OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO 1 (ACCIONES: B1-RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2-BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS B3-BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS B4-RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS) ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024 y según consta en su correspondiente acta, cumplió lo preceptuado en el artículo 83 del R.D.L 1098/2001, de 12 de octubre, dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, y a su confrontación con los datos que figuran en el certificado extendido por el Jefe de la oficina receptora de la misma, y cuyo tenor literal es el siguiente:



NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017632	20/08/2024 13:10:26 20/08/2024	INPRONA 2010, S.L.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRE A Y B

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017739	22/08/2024 10:43:33 22/08/2024	ROQUE BUENO EXCAVACIONES Y SERVICIOS AGRICOLAS, S.L.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017752	22/08/2024 12:36:15 22/08/2024	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTO, S.L.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRE A Y B

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017757	22/08/2024 12:48:13 22/08/2024	TRAFISA	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRE A Y B

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017760	22/08/2024 12:57:24 22/08/2024	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017763	22/08/2024 13:06:09 22/08/2024	GRUPOP 21, S.L.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRE ÚNICO

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017764	22/08/2024 13:09:35 22/08/2024	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRE ÚNICO

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017796	23/08/2024 09:00:37 23/08/2024	CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017797	23/08/2024 09:03:03 23/08/2024	GEOCAMINOS, S.L.	CONTRATACIÓN

EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B



NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017802	23/08/2024 09:26:34 23/08/2024	RIALSA OBRAS, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B			

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017804	23/08/2024 09:31:46 23/08/2024	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B			

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017805	23/08/2024 09:35:12 23/08/2024	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B			

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017806	23/08/2024 09:37:00 23/08/2024	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B			

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017809	23/08/2024 09:42:25 23/08/2024	PINUS, S.A.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B			

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017810	23/08/2024 09:44:59 23/08/2024	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B			

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2024 00017811	23/08/2024 09:49:14 23/08/2024	UC 10 S.A.U.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 35/2024 - SOBRES A Y B			

Por el Secretario de la Mesa se informó en la referida sesión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 26 de agosto del corriente, de que las Documentaciones presentadas por las empresas **CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A., GEOCAMINOS, S.L., RIALSA OBRAS, S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U., PINUS, S.A., MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. y UC10 INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, habían sido remitidas por correo certificado, habiendo sido comunicado dentro del plazo de presentación de proposiciones, al órgano de contratación, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico, dando así cumplimiento a los establecido en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



En cumplimiento del art. 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y apartado 4.6 del plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation UT Excmo. Ayuntamiento de Andújar, se tomó conocimiento de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmada por los miembros de la mesa de contratación relativos a la licitación tramitada mediante Procedimiento Abierto, **Único Criterio, Tramitación Urgente, para la contratación de las OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO 1 (ACCIONES: B1-RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2-BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS B3-BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS B4-RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS) ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU**, del siguiente tenor literal:



Besando, abrazando el Guadalquivir



Besando, abrazando el Guadalquivir

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: CONT24000035

Contrato: OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO 1 (ACCIONES: B1-RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2-BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS B3-BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS B4-RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS) ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

1



GOBIERNO DE ESPAÑA
VICERREINADO DE ANDALUCÍA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



VICERREINADO DE ANDALUCÍA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Besando, abrazando el Guadalquivir



b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/otros.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/concedentes/otros, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración, en Andújar a 26 de agosto de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Manuel Fernández Toribio

DNI: 35.955.302-D

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL,

Fdo. M. Carmen Carrango Carrillo

DNI: 40.138.504-J

VOCAL-ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Ramón Cano Piedra

DNI: 25.960.577-V

EL SECRETARIO DE LA MESA,

Fdo. Francisco Luis Calvillo Sánchez

DNI: 52.554.705-G

LA INTERVENTORA ACCTAL DE FONDOS,

Fdo. Francisco Hermosilla Bacheiller

DNI: 52.554.577-L

2



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

A continuación, respecto de las ofertas debidamente presentadas, y tras comprobar que coincidían con los certificados de Registro de Entrada con las mismas, por orden de la Presidencia, se procedió a la apertura de los Sobres A "Declaración Responsable". Fueron calificadas las documentaciones por los miembros asistentes y Presidente de lo que resultó lo siguiente:

- **INAPRONA 2010, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6



VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



- **ROQUE BUENO EXCAVACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIOAMBIENTE, S.A.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.:** Se observó omisión subsanable en la documentación presentada, concediéndole, en virtud del artículo 81.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, un plazo que finalizaba a las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2024, a contar a partir de su notificación mediante e-mail, para la aportación de los siguientes documentos, a través de Sede Electrónica:
 - Presenta **Anexo IV**, MODELO DECLACIÓN SOBRE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO, sin detallar opción a) o b), debiendo subsanar dicho defecto.
- **GRULOP 21, S.L.:** Por el Presidente se dio cuenta de que la empresa ha presentado un sobre Único, sin firmar, en el que figura el lema "*Este sobre puede abrirse conteniendo la siguiente licitación...*", e incorporando dos carpetas anilladas con una pegatina en la portada (ésta si, firmada) de cada una de ellas donde consta Sobre A y Sobre B, pero sin estar incorporadas en un nuevo sobre cada una de las mismas.

Por la Secretaria General Acctal. se informó de que la oferta debería no ser admitida a licitación por incumplir la forma de presentación de ofertas recogida en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación y, por lo tanto, no preservar el principio de secreto de las proposiciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros asistentes a la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de agosto de 2024 acordaron no admitir a licitación la oferta presentada por la empresa **GRULOP 21, S.L.**, en base a los motivos anteriormente alegados



- **AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.:** Por el Presidente se dio cuenta de que la empresa ha presentado un sobre Único, sin firmar, en el que figura el lema “Este sobre puede abrirse conteniendo la siguiente licitación...”, e incorporando dos carpetas anilladas con una pegatina en la portada (ésta si, firmada) de cada una de ellas donde consta Sobre A y Sobre B, pero sin estar incorporadas en un nuevo sobre cada una de las mismas.

Por la Secretaria General Acctal. se informó de que la oferta debería no ser admitida a licitación por incumplir la forma de presentación de ofertas recogida en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación y, por lo tanto, no preservar el principio de secreto de las proposiciones.

A la vista de lo anteriormente expuesto, los miembros asistentes a la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de agosto de 2024 acordaron no admitir a licitación la oferta presentada por la empresa **AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, en base a los motivos anteriormente alegados

- **CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- **GEOCAMINOS, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- **RIALSA OBRAS, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.:** Se observó omisión subsanable en la documentación presentada, concediéndole, en virtud del artículo 81.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, un plazo que finalizaba a las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2024, a contar a partir de su notificación mediante e-mail, para la aportación de los siguientes documentos, a través de Sede Electrónica:
 - Presenta D.E.U.C. donde recoge en la Parte IV: Criterios de selección, el apartado d), debiendo contestar al apartado a) que viene en el modelo de DEUC recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, debiendo subsanar dicho defecto



- **PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- **MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **PINUS, S.A.:** Se observó omisión subsanable en la documentación presentada, concediéndole, en virtud del artículo 81.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, un plazo que finalizaba a las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2024, a contar a partir de su notificación mediante e-mail, para la aportación de los siguientes documentos, a través de Sede Electrónica:
 - Presenta **D.E.U.C.** sin contestar a la siguiente pregunta recogida en la Parte III: Motivos de Exclusión, apartado C (Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional): **Inclusión de obligaciones en los ámbitos del Derecho Social**, debiendo subsanar dicho defecto
- **MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **UC 10 INFRAESTRUCTURAS, S.A.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

En la sesión de hoy, por el Secretario de la Mesa se da cuenta de que habiendo sido requeridas las empresas **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. y PINUS, S.A.,** para que procedieran a subsanar los errores detectados en la calificación de la Documentación Administrativa presentadas, todas ellas han procedido, en tiempo y forma, a aportar la documentación requerida siendo calificadas favorablemente en este acto por los miembros asistentes a la presente sesión de la Mesa de Contratación.

A continuación, por el Presidente de la Mesa se da cuenta del Informe del Riesgo de Conflicto de Interés, emitido por la Agencia Tributaria y realizado por MINERVA para la petición con indicador ACICLF24082798917071, de fecha 28-08-2024 (fecha de petición 27-08-2024), y dar cuenta del resultado de su Análisis (favorable - bandera verde) en relación al expediente de referencia, y en cumplimiento del art. 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y apartado 4.6 del plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation UT Excmo. Ayuntamiento de



Andújar, se toma conocimiento de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) **firmada por el Vocal Interventor de la Mesa de Contratación**, al no haber estado presente en la sesión celebrada el día 26 de agosto de 2024, relativo a la licitación tramitada mediante Procedimiento Abierto, **Único Criterio, Tramitación Urgente, para la contratación de las OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO 1 (ACCIONES: B1-RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2-BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS B3-BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS B4-RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS) ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU**, del siguiente tenor literal:



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente: CONT24000035

Contrato: OBRAS DEL PROYECTO TÉCNICO 1 (ACCIONES: B1-RECUPERACIÓN PERFIL NATURAL HIDROLÓGICO B2-BARRERAS TRANSVERSALES ADAPTADAS B3-BARRERAS TRANSVERSALES ELIMINADAS B4-RECUPERACIÓN DE CAUCES ANTIGUOS) ACCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO PARQUE FLUVIAL ORGÁNICO DE ANDÚJAR "BESANDO, ABRAZANDO EL GUADALQUIVIR", QUE CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU,

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

1



Besando, abrazando el Guadalquivir



Besando, abrazando el Guadalquivir

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/otros.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/concedentes/otros, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración, en Andújar a 29 de agosto de 2024.

EL INTERVENTOR ACCTAL DE FONDOS.

Fdo. Manuel Otero Cantudo

DNI: 78491856-Y

2



A continuación, en la sesión de hoy, se procede a la apertura de los Sobres B "Oferta Económica" presentados por los licitadores resultando lo siguiente:

1



Licitador	Presupuesto Tipo I.V.A. excluido	Presupuesto Oferta I.V.A. Excluido
INOPRONA 2010, S.L.	947.198,99 €	619.097,00 €
ROQUE BUENO EXCAVACIONES Y SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.L.	947.198,99 €	838.271,10 €
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	947.198,99 €	735.000,00 €
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	947.198,99 €	667.396,41 €
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	947.198,99 €	613.216,63 €
CONSTRUCCIONES PORMAN, S.A.	947.198,99 €	611.322,22 €
GEOCAMINOS, S.L.	947.198,99 €	708.978,44 €
RIALSA OBRAS, S.L.	947.198,99 €	664.933,69 €
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.	947.198,99 €	533.178,31 €
PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	947.198,99 €	909.878,17 €
MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	947.198,99 €	850.444,99 €
PINUS, S.A.	947.198,99 €	717.189,84 €
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	947.198,99 €	840.840,84 €
UC 10, S.A.U	947.198,99 €	688.886,50 €

De acuerdo con lo señalado en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **se presumirá que la oferta del licitador**, que haya obtenido la mejor puntuación, **es anormalmente baja** cuando se de el parámetro establecido en el art. 85 de RD 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con el criterio precio recogido en la cláusula séptima. En relación con el art. 149 de la LCSP la mesa, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.



Dado que la oferta presentada por la empresa **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.**, supera las unidades porcentuales para ser considerada anormal, calculado conforme a lo establecido en el Art. 85.2 R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y de acuerdo, con lo señalado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, en su apartado 4, que literalmente dice:

Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,*
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.*
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.



Los miembros asistentes a la presente sesión de la Mesa de Contratación acuerdan que se le conceda un plazo de 5 días hábiles a contar a partir de la recepción del requerimiento efectuado por la misma, a través de email, a la empresa **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.**, para que presente **justificación de la oferta presentada**, incidiendo especialmente y de forma detallada en los apartados a), b), c) y d) anteriormente referidos, aplazando la propuesta de resolución del expediente hasta la presentación de la documentación requerida y emisión del informe técnico al respecto.

../..

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento del presente, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Fdo. Manuel Fernández Toribio

EL SECRETARIO,

Fdo. Francisco L. Calvillo Sánchez